

# MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

3231

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan aparatos de calefacción, independientes, de combustión por llamas, para uso al aire libre, categoría I<sub>3</sub>, marca «California Sun», modelo base A 270, fabricados por Infrared Dynamics en Costa-Mesa (California, EE. UU.) CBE.0009.*

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Ibercalor, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle Antonio Velasco Zafa, número 49, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de aparatos de calefacción, independientes, de combustión por llamas, para uso al aire libre, categoría I<sub>3</sub>, fabricados por Infrared Dynamics, en su instalación industrial ubicada en Costa-Mesa (California, EE.UU.);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A 90165 y la entidad de inspección y control reglamentario «Asistencia Técnica en Garantía de Calidad, Control e Inspección» (ACISA), por certificado de clave 90524, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988 de 20 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBE.0009, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción antes del día 12 de noviembre de 1994.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

### Información complementaria

Estos aparatos son idénticos a los homologados con los mismos marca y modelo, mediante Resolución de fecha 12 de noviembre de 1990, asignándoles la misma contraseña de homologación.

### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: Mbar.  
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «California Sun», modelo A 270.

Características:

Primera: GLP.  
Segunda: 37.  
Tercera: 13.

Madrid, 29 de noviembre de 1993.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

3232

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan calentadores de agua sanitaria por acumulación, categoría II<sub>2H3</sub>, marca «Fleck», modelo base AGM 100, fabricados por «Merloni Termosanitari, S.p.A.», Rovereto (Italia), CBZ-0180.*

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Industrias Fleck Sociedad Limitada», con domicilio social en calle Aribau, número 64, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de calentadores de agua sanitaria por acumulación, categoría II<sub>2H3</sub>, fabricados por «Merloni Termosanitari, S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en Rovereto (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio «Atisae Meteo Test (AMT), Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave G 920124-2 y la entidad de inspección y control reglamentario «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave BLB 1/BI/990/0002/91, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988 de 20 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBZ-0180, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologados, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción antes del día 13 de diciembre de 1995.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

### Información complementaria

El gasto calorífico nominal de estos aparatos es de 5,80 kW para los modelos AGM 100, AGM 80 y 3,50 kW para el modelo AGM 50.

### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: Mbar.  
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Fleck», modelo AGM 100.

Características:

Primera: GN, GLP.  
Segunda: 18, 28/37.  
Tercera: 4,9; 4,9.

Marca «Fleck», modelo AGM 80.

Características:

Primera: GN, GLP.  
Segunda: 18, 28/37.  
Tercera: 4,8; 4,8.

Marca «Fleck», modelo AGM 50.

Características:

Primera: GN, GLP.  
Segunda: 18, 28/37.  
Tercera: 2,9; 2,9.

Madrid, 13 de diciembre de 1993.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.